



La regla de “carga pública” se usa para decidir si una persona puede entrar a los Estados Unidos u obtener una tarjeta de residencia (tarjeta verde) a través de un miembro familiar. Esta regla es una prueba que analiza y considera la **totalidad** de una persona, incluye las circunstancias de ingreso, empleo, edad, salud, educación o aptitudes, y recibo de ciertos beneficios públicos. Si un oficial inmigratorio decide que es probable que una persona se convierta en una carga pública *en el futuro*, el oficial puede negar la aplicación para entrar en los EE.UU. y para obtener una tarjeta de residencia (tarjeta verde).

- La nueva regla no entra en vigor hasta el 15 de Octubre de 2019, a menos que la corte lo demore
- La regla de inadmisibilidad de carga pública no se aplica a todos los inmigrantes ni a todos los beneficios públicos
- Solamente recibir beneficios públicos no hace que alguien sea una carga pública
- Beneficios recibidos por miembros de la familia u otros miembros del hogar NO se cuentan

**¿A Quién se Aplica la Regla de Inadmisibilidad de Carga Pública?**

**Se Aplica a**

- Inmigrantes que solicitan ser residentes permanentes legales ("solicitantes de tarjeta verde") basados en peticiones familiares o peticiones de empleo
- Personas que solicitan:
  - Visas de turista
  - Visas que no sean de inmigrante (como visas de estudiante)
  - Extensiones de visa o cambio de condiciones legales

**NO Se Aplica a**

- Titulares de la **tarjeta de residencia**, incluidos los que solicitan la ciudadanía (al menos que estén regresando de estar fuera de los Estados Unidos por 6 meses o más)
- Otros grupos:
  - Asilados y Refugiados
  - Titulares de la visa U/T
  - VAWA auto-solicitantes
  - Estatus Especial de Inmigrante Juvenil
  - Ciertas personas bajo libertad condicional (“Parolees”)
  - Militares en servicio activo y su familia
- Ciudadanos americanos

**¿A Qué Beneficios Públicos se Aplica la Regla de Inadmisibilidad de Carga Pública?**

**Beneficios Públicos incluidos en Carga Pública**

**SEGURO MEDICO:** Medicaid financiado con fondos federales (con excepciones, ve al lado)

**ASISTENCIA EN EFECTIVO / DE ALIMENTOS:** TANF, SNAP (cupones de alimentos), SSI, programas estatales o locales de asistencia en efectivo (como Safety Net Assistance o SNA)

**VIVIENDA:** Sección 8 y Vivienda Pública.

**Beneficios Públicos NO incluidos en Carga Pública**

**SEGURO MEDICO:** Asistencia médica de emergencia (incluido Medicaid de emergencia), CHIP, Medicaid para niños menores de 21 años, Medicaid para mujeres embarazadas (+60 días posparto), Medicaid estatal (PRUCOL), Medicaid bajo IDEA, Medicaid Parte D Subsidio de Bajo Ingreso, seguro de salud subsidiado bajo la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (Essential Plan), ADAP, opciones H+H, Cuidado NYC

**ASISTENCIA EN EFECTIVO / DE ALIMENTOS:** WIC, programas nacionales de comidas escolares, Head Start, crédito fiscal, alivio de desastres

**VIVIENDA:** Cierta asistencia de vivienda, beneficios de energía, refugios de corto plazo para personas sin hogar y víctimas de DV

**CUALQUIER BENEFICIO RECIBIDO POR MIEMBROS DE LA FAMILIA O DEL HOGAR**

*Esta es información general, no es consejo legal. Inmigrantes preocupados sobre la nueva regla de inadmisibilidad de carga pública pueden hacer una cita con un abogado de LegalHealth o llamar a la línea telefónica LegalHealth Public Charge Intake Line al (212) 659-6188 para hablar de sus asuntos migratorios. Todas las llamadas son confidenciales.*